

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento de crédito de la convocatoria incorporada en el Decreto 15/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria. (2023040387)

BDNS(Identif.): 682250

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 55, de 21 de marzo de 2023, el extracto de la convocatoria incorporada al Decreto 15/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, y se efectúa la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

Según se establece en la "disposición adicional única. Primera convocatoria de las ayudas en el ejercicio 2023", en su punto 7, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000 G/323C/77000 FA23000001, proyecto de gasto 20230223, dotado con una cuantía inicial de 5.000.000,00 de euros, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad 2024: 3.000.000,00 €. Y Anualidad 2025: 2.000.000,00 €.

Una vez remitidas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las necesidades financieras justificadas, la asignación de fondos para la primera anualidad a la Comunidad Autónoma de Extremadura fue superior a la inicialmente programada en la convocatoria, por lo que procede ampliar el crédito retenido para poder hacer frente a dicha asignación concedida por la Conferencia Sectorial.

Existe saldo disponible no retenido actual en la aplicación 120040000 G/323C/77000/FA23000001/20230223 por importe de 2.000.000 euros.



Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, y con el objeto de poder proceder a la resolución de las ayudas de la convocatoria 2023 de estas ayudas con financiación FEAGA, sería conveniente el incremento del crédito disponible para la convocatoria en 2.000.000,00 €.

El incremento de crédito de la convocatoria debe fundamentarse en lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, LSCAExt, así como en el artículo 10.1 del Decreto 15/2023: el citado artículo 10.1 establece que estas ayudas "tendrán la condición de minorables o ampliables en función de los derechos reconocidos o en el caso de futuras asignaciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación a esta Comunidad Autónoma para la financiación de estas ayudas"; por otra parte, el artículo 23.2 h) establece que la cuantía total máxima de los créditos presupuestarios de las subvenciones convocadas, podrán incrementarse hasta la cuantía que corresponda cuando "se trate de créditos declarados ampliables", como es este el caso.

Por todo lo anterior se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Extracto y Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por el que se da publicidad al aumento de los créditos asignados de la convocatoria correspondiente al proyecto de gasto 20230223, centro gestor 120040000 posición presupuestaria G/323C/77000, con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de tres millones de euros (3.000.000,00 €) que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2024.

Por lo que con la ampliación de la dotación inicial de la convocatoria 2023 en 2.000.000 euros, el crédito de la convocatoria estaría dotado con una cuantía de 7.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000 G/323C/77000/ FA23000001/20230223, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad 2024: 5.000.000,00 €, y Anualidad 2025: 2.000.000,00 €.

Mérida, 20 de diciembre de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

• • •

